ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

RECIBIDO
19 MAR 2025
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

RECIBO
25 MAR 2025
SECRETARIA
☐A.M ☒P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2492

LA LIGUA, 19 MAR 2025

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores;
2°La Resolución N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.;
3° La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela;
4º Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento;
5° Decreto Alcaldía N° 9795/2023 que aprueba presupuesto municipal año 2024;
6° D.A. N° 5134 de fecha 26.06.24, que ratifica convenio de Transferencia para Ejecución de Proyecto del Fondo Regional de iniciativa Local – FRIL, Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de fecha 26.04.24, suscrito entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de La Ligua;
7°D.A. N 5790/22.07.24 de Licitación ID N° 2784-14-LP24;
8°Decreto de Alcaldía N° 7022/09.09.24 de adjudicación;
9° D.A. N°7869/ de fecha 11.10.2024 que autoriza y aprueba contrato de ejecución de obras para la ejecución del proyecto "Construcción Centro Comunitario Wisconsin, comuna de La Ligua", Código BIP N° 40058114-0

CONSIDERANDO:

1. Carta Solicitud de la Empresa CONSTRUCTORA VILCHES SPA. de fecha 18 de marzo de 2025, que solicita ampliar el plazo 110 días corridos.

2. Certificado N° 36 de fecha 19 de marzo de 2025 donde el Director de Obras de La Ilustren Municipalidad autoriza aumento de pazo en 110 días corridos.

3. Que, el contrato de ejecución de las obras del proyecto "Construcción Centro Comunitario Wisconsin, comuna de La Ligua", Código BIP N° 40058114-0, tendrá vigente la Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato durante el periodo del aumento del plazo autorizado.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1º **AUTORICESE y APRUÉBESE** el **Anexo de Contrato por Aumento de Plazo** correspondiente al contrato de ejecución de obras del proyecto denominado **"Construcción Centro Comunitario Wisconsin, comuna de La Ligua", Código BIP N° 40058114-0**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la **Empresa UTP Constructora Vilches Spa – Constructora COARQ Spa,** cuyo texto es el siguiente:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N°_____/

ANEXO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

"CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO WISCONSIN, COMÚNA DE LA LIGUA"
Código BIP N° 40058114-0
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
A
CONSTRUCTORA VILCHES SPA - CONSTRUCTORA COARQ SPA

En la ciudad de La Ligua, a **19 de marzo de 2025**, entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua, persona jurídica de derecho público, Rut N°69.050.100-7, representada legalmente por alcalde, Sr. **Patricio Pallares Valenzuela** , chileno, cédula nacional de identidad ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Portales N° 555, de la comuna de La Ligua, en adelante también **"La Municipalidad";** y la empresa **EMPRESA UTP CONSTRUCTORA VILCHES SPA – CONSTRUCTORA COARQ SPA,** constituida por la Constructora Vilches SPA, rol único Tributario Número 77.390.066-3, y la Constructora COARQ SPA, rol único Tributario Número 76.586.644-8, con domicilio en la ciudad de La Ligua, Región de Valparaíso, representada legalmente por doña Elizabeth Gutiérrez Hechavarria, cubana, comerciante, cédula nacional de identidad con domicilio en en adelante **"El Contratista"**, se conviene el siguiente anexo de Contrato de ejecución de obras a suma alzada:

PRIMERO: Con fecha 11 de octubre de 2024 se suscribió el contrato de ejecución de obras del proyecto **"Construcción Centro Comunitario Wisconsin, comuna de La Ligua", Código BIP N° 40058114-0,** aprobado por Decreto de Alcaldía N° 7869 de fecha 11 de octubre de 2024; y que en relación al plazo establecido en la cláusula **CUARTO** del contrato antes señalado, la **EMPRESA UTP CONSTRUCTORA VILCHES SPA – CONSTRUCTORA COARQ SPA.**, solicitó por medio de carta dirigida a la Unidad Técnica e ingresada con fecha 19 de marzo de 2025, un aumento de plazo de 110 días corridos, para dar término de la ejecución de las obras contratadas. Que, estando dentro de las facultades de las partes dicha modificación de contrato, siendo de interés del municipio terminar las obras contratadas y no la resciliación, y estimando que el avance e interacciones con "El Contratista" es adecuado a los estándares del buen construir, y que la extensión del contrato cumple plenamente con lo establecido en el artículo 1546 del código civil chileno; esto es "Los contratos deben ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella" y lo reseñado por el artículo 1564 del mismo cuerpo legal, el cual señala "Podrán también interpretarse por las de otro contrato entre las mismas partes y sobre la misma materia", o por la aplicación práctica que hayan hecho de ellas ambas partes, o una de las partes con aprobación de la otra.

SEGUNDO: Que, atendiendo lo anterior, la Unidad Técnica ha evaluado los antecedentes presentados por la **Empresa UTP Constructora Vilches Spa – Constructora Coarq Spa,** autorizando el aumento de plazo solicitado, acordando las partes por medio del presente instrumento modificar la cláusula **CUARTO** del contrato original, estableciéndose como aumento de plazo el periodo comprendido entre los días 21 de marzo de 2025 al 09 de julio de 2025, lo que significa un aumento de 110 días corridos.

TERCERO: En todo lo no modificado, las partes ratifican el cumplimiento del contrato original y las bases administrativas en todas las cláusulas, en especial el numeral "12 DE LAS GARANTÍAS" de las bases administrativas.

CUARTO: El presente anexo de contrato se suscribe en cinco ejemplares, quedando uno en poder del Contratista y los restantes en poder de la Municipalidad.

QUINTO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de La Ligua, Quinta Región y se someterán a las competencias legales de sus tribunales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 2492 /

SEXTO: La personería de don Patricio Pallares Valenzuela para representar a La Municipalidad, consta en Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

SÉPTIMO: La personería de doña Elizabeth Gutiérrez Hechavarria, cedula de identidad N° 25.812.462-6, para representar a la empresa constructora UTP Constructora **Vilches Spa – Constructora Coarq Spa**, consta en la constitución de Unión Temporal de Proveedores de fecha 12.08.24. Documento que no se insertan por ser conocidos entre las partes.

Previa lectura, en comprobante y señal de aceptación, firman

2º TÉNGASE PRESENTE que el presente acto administrativo produce consecuencias favorables para el interesado y no lesiona derechos de terceros.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
24 MAR 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Dirección de Obras Municipal (4)

PPV/MIIG/ AHU/RMA

CERTIFICADO N° 36/2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

ALFREDO E. HOFFSTADT URRUTIA, Arquitecto, **Director de Obra**s de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certifica mediante el presente documento que la **EMPRESA UTP CONSTRUCTORA VILCHES SPA RUT N°77.390.066-3 – CONSTRUCTORA COARQ SPA. RUT N° 76.586.644-8**, está ejecutando para la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA, RUT N°69.050.100-7,** el proyecto "**Construcción Centro Comunitario Wisconsin, comuna de La Ligua", Código BIP N° 40058114-0**", que de acuerdo a lo indicado en la Bases Administrativas de la presente Licitación, en el Punto N° 28 referido a los plazos de ejecución, esta unidad autoriza el aumento de plazo de 110 días corridos, según la carta solicitud del contratista de fecha 18 de marzo de 2025.

Se emite el presente certificado, como parte del proceso de Decreto de Aumento de Plazo.

La Ligua, 19 de marzo de 2025.

Señor:

RICHARD MUÑOZ ARANCIBIA
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA DE PARTES
19 MAR 2025
Folio: N°

Presente.

Ref.: Solicitud aumento de plazo

Junto con saludar y en relación al proyecto de la licitación denominada "**Construcción Centro Comunitario Wisconsin, Comuna de La Ligua**" me dirijo a usted para solicitar aumento de plazo de la obra, debido a circunstancias y/o motivos que detallare a continuación:

1) El acta de entrega de terreno se genero con fecha 21 de noviembre del 2024, no obstante, en esa fecha el proyecto no tenia permiso de edificación, por lo que no se pudo empezar con los trabajos de construcción. Con fecha 13 de febrero del 2025 se obtiene el permiso de edificación, fecha en la que realmente se inician las obras.

2) Debido a esta modificación en la fecha de inicio de obras, nuestra empresa se vio obligada a modificar drásticamente la programación de esta y otras obras, afectando nuestra programación financiera y otros compromisos de obras con distintos mandantes.

Es por ello que rogamos a usted, según artículo 28 letra C de las bases administrativas ampliar el plazo 110 días corridos, fecha que nos permite culminar la obra en su totalidad.

Sin otro particular, se despide atentamente.

OMAR VILCHES RUZ
PROFESIONAL DE TERRENO

OMAR VILCHES
VILCHES CONSTRUCTORA
INGENIERO CONSTRUCTOR

Fono: +569 9001 3462

La Ligua, 18 de marzo de 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

ANEXO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

"CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO WISCONSIN, COMÚNA DE LA LIGUA"
Código BIP N° 40058114-0
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
A
CONSTRUCTORA VILCHES SPA - CONSTRUCTORA COARQ SPA

En la ciudad de La Ligua, a **19 de marzo de 2025**, entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua, persona jurídica de derecho público, Rut N°69.050.100-7, representada legalmente por alcalde, Sr. **Patricio Pallares Valenzuela** , chileno, cédula nacional de identidad ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Portales N° 555, de la comuna de La Ligua, en adelante también **"La Municipalidad";** y la empresa **EMPRESA UTP CONSTRUCTORA VILCHES SPA – CONSTRUCTORA COARQ SPA,** constituida por la Constructora Vilches SPA, rol único Tributario Número 77.390.066-3, y la Constructora COARQ SPA, rol único Tributario Número 76.586.644-8, con domicilio en la ciudad de La Ligua, Región de Valparaíso, representada legalmente por doña Elizabeth Gutiérrez Hechavarria, cubana, comerciante, cédula nacional de identidad con domicilio en en adelante **"El Contratista"**, se conviene el siguiente anexo de Contrato de ejecución de obras a suma alzada:

PRIMERO: Con fecha 11 de octubre de 2024 se suscribió el contrato de ejecución de obras del proyecto **"Construcción Centro Comunitario Wisconsin, comuna de La Ligua", Código BIP N° 40058114-0,** aprobado por Decreto de Alcaldía N° 7869 de fecha 11 de octubre de 2024; y que en relación al plazo establecido en la cláusula **CUARTO** del contrato antes señalado, la **EMPRESA UTP CONSTRUCTORA VILCHES SPA – CONSTRUCTORA COARQ SPA.**, solicitó por medio de carta dirigida a la Unidad Técnica e ingresada con fecha 19 de marzo de 2025, un aumento de plazo de 110 días corridos, para dar término de la ejecución de las obras contratadas. Que, estando dentro de las facultades de las partes dicha modificación de contrato, siendo de interés del municipio terminar las obras contratadas y no la resciliación, y estimando que el avance e interacciones con "El Contratista" es adecuado a los estándares del buen construir, y que la extensión del contrato cumple plenamente con lo establecido en el artículo 1546 del código civil chileno; esto es "Los contratos deben ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella" y lo reseñado por el artículo 1564 del mismo cuerpo legal, el cual señala "Podrán también interpretarse por las de otro contrato entre las mismas partes y sobre la misma materia", o por la aplicación práctica que hayan hecho de ellas ambas partes, o una de las partes con aprobación de la otra.

SEGUNDO: Que, atendiendo lo anterior, la Unidad Técnica ha evaluado los antecedentes presentados por la **Empresa UTP Constructora Vilches Spa – Constructora Coarq Spa,** autorizando el aumento de plazo solicitado, acordando las partes por medio del presente instrumento modificar la cláusula **CUARTO** del contrato original, estableciéndose como aumento de plazo el periodo comprendido entre los días 21 de marzo de 2025 al 09 de julio de 2025, lo que significa un aumento de 110 días corridos.

TERCERO: En todo lo no modificado, las partes ratifican el cumplimiento del contrato original y las bases administrativas en todas las cláusulas, en especial el numeral "12 DE LAS GARANTÍAS" de las bases administrativas.

CUARTO: El presente anexo de contrato se suscribe en cinco ejemplares, quedando uno en poder del Contratista y los restantes en poder de la Municipalidad.

QUINTO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de La Ligua, Quinta Región y se someterán a las competencias legales de sus tribunales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

SEXTO: La personería de don Patricio Pallares Valenzuela para representar a La Municipalidad, consta en Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

SÉPTIMO: La personería de doña Elizabeth Gutiérrez Hechavarria, cedula de identidad N° 25.812.462-6, para representar a la empresa constructora UTP Constructora **Vilches Spa – Constructora Coarq Spa**, consta en la constitución de Unión Temporal de Proveedores de fecha 12.08.24. Documento que no se insertan por ser conocidos entre las partes.

Previa lectura, en comprobante y señal de aceptación, firman

Elizabeth Gutiérrez Hechavarria
RUT. N°
Representante Legal
UTP. Construtora VILCHES SPA – Construtora COARQ SPA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
RUT N° 69.050.100-7

LEYO Y RATIFICO ANTE MI

01 ABR 2025

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
MUNICIPAL
DE LA LIGUA

EXAMINADO
24 MAR 2025
CONTRALORIA
LALIGUA